



DECRETO ALCALDICIO N° 010

LITUECHE, 06 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

- El compromiso que tiene el Municipio para promover la actividad deportiva y la vida sana en cada una de las localidades de la comuna
- La necesidad de mejorar la infraestructura deportiva "Cancha de Futbol Localidad de Espinillo"
- El recurso proveniente del FIGEM 2021.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°5 del día 11 de Agosto de 2021, Acuerdo N° 30/2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Distribución de los recursos del fondo Fortalecimiento de la Gestión Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°484 de fecha Noviembre de 2021.
- La Sesión Ordinaria N°15 del día 17 de Diciembre de 2021, Acuerdo N° 90/2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Distribución que aprueba la modalidad de licitación Pública para la contratación de servicios de "Topografía y Nivelación Cancha Espinillo".
- Las Bases Administrativas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El atraso por razones involuntaria de las aclaraciones formuladas en la presente Licitación.
- El decreto Alcaldicio N° 1412 de fecha 13 de diciembre que modifica las fechas de aclaraciones y cierre de la propuesta.
- El atraso en el proceso de evaluación de la presente Licitación por razones de buen Servicio.
- El decreto Alcaldicio N° 009 de fecha 06 de enero del 2022 modifica la fecha de adjudicación del proceso licitatorio.

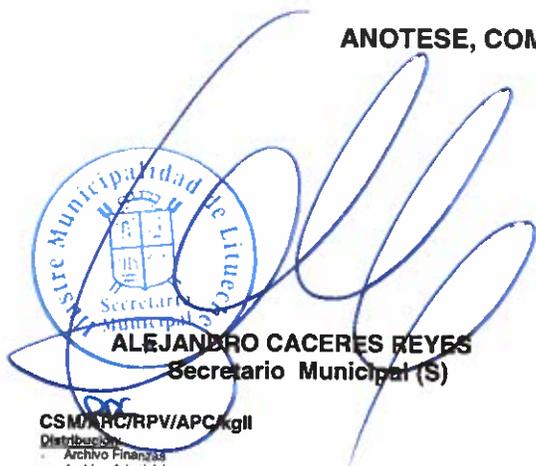
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

- 1.- **Adjudíquese** a contar de la fecha de este Decreto al oferente, **Comercial Río Rapel Ltda**, la licitación denominada "**Topografía y Nivelación Cancha Espinillo**", registrado bajo ID N° 1743-82-LE21 en el portal www.mercadopublico.cl.
- 2.- **Gírese Orden de Compra** a nombre de **Comercial Río Rapel Ltda**, Rut : 76.627.111-1 , por un monto de **\$10.000.000** (Diez millones de pesos) **IMPUESTO INCLUIDO**.
- 3.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Alcalde"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

CSM/ARC/RPV/APC/kgll
Distribución:
• Archivo Finanzas
• Archivo Adquisiciones
• Archivo Partes
• Archivo SECPLAC.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

“Topografía y Nivelación Cancha Espinillo”.

ID N° 1743-82-LE21.-

Siendo las 10:30 horas del día 06 de Enero de 2022, se reúne la Comisión Evaluadora conformada por Director de SECPLAC don Andrés Pérez Correa; el Director de Tránsito, Sr Pablo Vial Vera ; La Jefatura DOM Pablo Palma Cerecera , se procede a realizar el proceso de apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios para la implementación del “**Topografía y Nivelación Cancha Espinillo**”. Este proceso consideró revisar los documentos y oferta presentada a través del Portal www.mercadopublico.cl. En este caso, se recibe n° 1 ofertas, que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	RUT	Cumplimiento Ley 20.238 letra a)	Normativa Art. 10 Ley 20.393	Proveedor Hábil	Estado
1	COMERCIAL RÍO RAPEL LTDA	76.627.111-1	Cumple	No tiene condena	Hábil	Oferta Aceptada

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si los Oferentes cumplen con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra a los oferentes de los productos que ofrecen, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos n° 39-40, quedando, estipulados cada observación en el Acta.

INFORMACIÓN RECOPIADA "ANEXOS ADMINISTRATIVOS" (7.4 BAE)

	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	76.627.111-1
a)	Formato N°1: Identificación del Proponente.	√
b)	Escritura de constitución y certificado de vigencia del registro de comercio, legalizada notarialmente con no más de 30 días de su emisión.	√
c)	Unión Temporal de Proveedores	NO APLICA
d)	Fotocopia del instrumento bancario de seriedad de la oferta	√
e)	Formato N°2: Declaración Jurada Simple Aceptar y conocer las bases administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.	√
f)	Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.	√
g)	Iniciación de Actividades o Certificado del SII del Proponente (fotocopia).	√
h)	Formato N°3: Declaración de No Parentesco.	√

INFORMACIÓN RECOPIADA "ANEXOS TÉCNICOS" (7.5 BAE)

	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	76.627.111-1
a)	Fotocopia de Certificado de título legalizado notarialmente	√
b)	Formato 4 Declaración jurada simple del Profesional responsable de la obras	√
c)	Certificado de Comportamiento Contractual	√
d)	Plan de trabajo	√

INFORMACIÓN RECOPIADA "ANEXO ECONOMICO" (7.6 BAE)

	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	76.627.111-1
a)	FORMATO N° 5 Propuesta económica y Plazo de Ejecución	√
b)	FORMATO N° 6 presupuesto Oficial	√

OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS ANEXOS

Considerando Acto de Apertura de Documento Anexos Administrativos, técnicos y Económicos

N° Oferente	Proveedor	Análisis Administrativos, Técnicos y económicos
		Comisión Evaluadora
1	COMERCIAL RÍO RAPEL LTDA	El oferente cumple con todo lo señalado en las bases de Licitación no encontrándose errores de forma ni de fondo, por lo cual pasa al proceso de evaluación de su oferta.

PONDERACION DE LA OFERTA ADMIIBLE

A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre Ponderación de puntuación

Criterio	Oferente N°1 76.406.581-6	% Ponderación
Oferta Económica .(Total ofertado)	\$10.000.000 (IVA incluido)	30%
Plan de Trabajo	Cumple	20 %
Descentralización y Desarrollo Local	100 pts.	20%
Comportamiento Contractual	100 pts.	20%
Cumplimento de Los Requisitos formales	100 pts.	10 %
Total		100 %

CONCLUSIÓN

El oferente **COMERCIAL RÍO RAPEL LTDA**, Rut : 76.627.111-1 , posee la más alta ponderación del **100 %**, acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación; El valor adjudicado corresponde a **\$ 10.000.000** I.V.A. Incluido y su plazo de ejecución es de **25 días corridos**, por lo que esta Comisión Evaluadora recomienda su adjudicación, conforme al Art. 40 bis. Del Decreto 250.

Litueche
para todos


SECLAC
Andrés Pérez Correa
SECLAC


DIRECTOR DE
Dirección de Tránsito y
Tránsito
Pablo Vial Vera
Director de Tránsito


Jefe Depto de
Edificación
DOM
Pablo Palma Cerecera
Jefatura D.O.M